

Código de Ética de Investigación y Publicación Científica de la Escuela Mónica Herrera

MH

Dirección
de Investigación



MÓNICA HERRERA

La Escuela Mónica Herrera cuenta ya con un Código de Ética y Comportamiento que orienta el proceder profesional y personal de los equipos docentes, los equipos administrativos, los estudiantes y los miembros del Consejo Superior de la institución a través del cumplimiento de ocho principios rectores que deben observarse permanentemente. Aunque esos principios son también aplicables al ámbito de la investigación institucional, es importante contar con un documento específico que, fiel a ese escrito citado, desarrolle con mayor precisión aspectos vinculados a la generación y difusión de conocimiento a través de procesos de investigación y publicación.

En ese sentido, y considerando que la investigación constituye una de las funciones fundamentales de la universidad, se crea el presente Código de Ética de Investigación y Publicación Científica de la Escuela Mónica Herrera. Su fin es establecer los principios, valores y normas que orienten la conducta de quienes participan en procesos de investigación y difusión científica. Esto incluye docentes de planta, docentes hora clase, personas investigadoras asociadas, personal administrativo y estudiantes que apoyen estas tareas; así como cualquier otra persona externa que publique en los medios de difusión científica de la Escuela –incluyendo plataformas multimedia– o docentes de la Escuela que lo hagan en otras instituciones académicas, nacionales e internacionales, bajo nuestra afiliación institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, las normas que orientarán la función investigadora y de difusión científica de la Escuela son las siguientes:

Aspectos generales sobre las investigaciones a realizar

1

Toda investigación debe estar fundamentada en el respeto de las normas institucionales, legales y éticas; así como de aquellas contempladas en normativas y leyes nacionales o tratados internacionales suscritos por el país.

2

La institución debe fomentar una participación inclusiva de docentes y una entrega de recursos materiales o económicos para labores de investigación sin ejercer ningún tipo de discriminación en función de género, raza, edad u otras condiciones sociales o culturales.

3

Los diseños metodológicos y la selección muestral deberán garantizar representatividad de diversos grupos sociales, a menos que la naturaleza de la investigación exija concentrarse en segmentos poblacionales específicos.

4

Cualquier propuesta de investigación que trabaje con sujetos de estudio pertenecientes a grupos vulnerables o minorías, así como con datos sensibles, debe ser analizada por el Comité de Ética para obtener el aval de su ejecución.

5

Se fomentará el trabajo interdisciplinario, la cooperación y el respeto entre docentes y demás personas colaboradoras, incluyendo las relaciones con otros investigadores y otras instituciones académicas con las que se sostengan alianzas.

6

Se deben preservar y hacer un uso responsable de los recursos financieros, humanos y materiales asignados para la realización de investigaciones.

7

Los proyectos deberán ser planificados y desarrollados teniendo en cuenta su impacto ambiental, entendiendo este como cualquier alteración positiva o negativa en el medio ambiente causada por actividades humanas, en este caso, producto de la labor investigativa; además de promover prácticas sostenibles durante su realización.

8

La participación de estudiantes como asistentes de investigación deberá desarrollarse en un marco de respeto y cooperación, procurando desarrollar competencias investigativas en ellos y ellas y su desarrollo profesional. Deben ser siempre mayores de edad.

Uso y manejo de datos

- 9 Los datos recolectados, tanto de fuentes primarias como secundarias, deben ser exactos, completos y verificables.
- 10 No se permitirá la manipulación, falsificación o fabricación de resultados para encajar teorías, forzar resultados y conclusiones o para sesgar cualquier otra labor investigativa o divulgativa.
- 11 Se deben resguardar de forma segura y confidencial los datos privados y personales obtenidos durante el trabajo de campo.
- 12 Los datos que no comprometan la privacidad o integridad de otras personas o instituciones, como datos duros de encuestas, deben estar a disposición de otras personas investigadoras o población en general que quiera consultarlos.

Relación con participantes o sujetos de investigación

- 13 Toda investigación requiere consentimiento informado, voluntario y consciente de los sujetos de investigación o fuentes humanas consultadas. Ese consentimiento debe resguardarse.
- 14 Se protegerá la identidad y la información sensible de las personas participantes de las investigaciones; y se les consultará sobre si autorizan utilizar sus nombres o si prefieren el anonimato, así como si autorizan grabar por cualquier medio las conversaciones, decisiones que deberán respetarse.
- 15 No se expondrá a los sujetos de investigación a riesgos innecesarios o desproporcionados, o a actividades que comprometan su integridad o intimidad.
- 16 En las relaciones entre quien investiga y los sujetos investigados, deberá prevalecer el respeto, la cordialidad y la transparencia en todo momento.
- 17 La participación de personas menores de edad en cualquier tipo de investigación requiere de la autorización expresa y por escrito de los padres, madres o tutores.

Publicación y difusión de resultados

18

Los resultados deben publicarse de manera veraz, completa y accesible, reconociendo las limitaciones metodológicas; además de presentarse sin sesgos o sin forzar resultados o hipótesis.

19

Toda información retomada de otras fuentes y contribuciones intelectuales de otras personas o instituciones que sean utilizadas de forma textual o parafraseada deben ser debidamente citadas, reconociendo a su autor o autora, a través de estilos de citación conocidos internacionalmente. No hacerlo se considera plagio.

20

Los resultados deberán ser comunicados a través de canales tradicionalmente académicos (como libros, revistas, congresos, etc.); pero también en formatos multimedia, analógicos u otros de mayor y más diverso alcance, procurando un fácil entendimiento, la máxima publicidad y el uso de formatos digeribles, sin que eso signifique perder la rigurosidad del método y de la información presentada.

21

Las publicaciones y difusiones, a través de cualquier formato, deben evitar expresiones que perpetúen estereotipos de género, discriminación racial, xenofobia, capacitismo u otras formas de violencia simbólica. También deben procurar un lenguaje escrito, gráfico, oral o audiovisual no discriminatorio.

22

La publicación de la identidad y la imagen de personas menores de edad en cualquier formato de difusión solo deberá hacerse si es necesario y si se cuenta con el consentimiento por escrito del padre, madre o tutor. De lo contrario, deberá omitirse su nombre real y censurar su rostro y cualquier rasgo que permita su identificación.

Conflictos de interés

23

Las personas investigadoras deberán declarar cualquier conflicto de interés, ya sea personal, académico, económico o institucional.

24

Estos conflictos no deben comprometer la objetividad ni la independencia de la investigación en cualquiera de sus fases. Si las personas investigadoras mismas o el Comité de Ética consideran que dicha situación podría alterar el proceso o los resultados, deberán abstenerse de desarrollar el trabajo.

25

Deberá transparentarse el origen de los fondos de financiamiento de las investigaciones.

26

La autoría en publicaciones deberá reflejar las contribuciones reales de cada persona.

Uso de inteligencia artificial (IA) en investigación¹

27

Se debe garantizar que la IA se emplee como complemento, y no como sustituto de la responsabilidad intelectual y ética de las personas investigadoras.

28

Se evitará la dependencia acrítica de resultados generados por IA, aplicando siempre la verificación y el juicio científico humano.

29

Se deberá reconocer y citar de manera transparente el uso de IA para redacción de artículos, análisis de datos o procesos metodológicos; así como para cualquier etapa del proceso de investigación y difusión.

30

No se permitirá el uso de IA para falsear resultados, manipular imágenes, inventar datos o producir plagio encubierto.

31

Se fomentará un uso de IA que respete la privacidad de los sujetos participantes, la propiedad intelectual y que minimice riesgos de sesgos de género, raciales o de otra índole y la discriminación de minorías en los resultados.

32

La integración (o asistencia) de herramientas de inteligencia artificial en el procesamiento, análisis y sistematización de datos o resultados deberá realizarse de forma responsable, asegurando la privacidad, el anonimato y la confidencialidad de las fuentes de las que provienen. Quien investiga deberá procurar, cuando sea posible, usar modos temporales u otras configuraciones que aseguren que los datos no serán almacenados y/o utilizados para entrenar al modelo.

Mecanismos de cumplimiento

33

El ente encargado de vigilar el cumplimiento del presente Código, de extender constancias de ética de proyectos investigativos en caso de que se requieran y de canalizar sugerencias y denuncias sobre su incumplimiento será el Comité de Ética de Investigación y Publicación Científica de la Escuela Mónica Herrera, conformado por el rector o rectora, el director o directora académica, el director o directora de Investigación y un representante de la planta docente, seleccionado este último por el director o directora académica.

34

En caso de que un miembro del Comité de Ética desarrolle una investigación y su caso deba ser estudiado por dicho ente, este deberá exonerarse de opinar.

35

El resto de la comunidad educativa también deberá ser garante del cumplimiento del Código y deberá comunicar cualquier inquietud o anomalía a dicho Comité.

36

El incumplimiento de los principios de este Código se evaluará de acuerdo con los reglamentos y normas internas de la Escuela que apliquen.

Aprobado por Consejo Técnico el 9 de diciembre de 2025.

¹ Este apartado de Inteligencia Artificial fue construido con el apoyo de esa misma tecnología, a través de ChatGPT. También se utilizó como fuente de consulta y contraste en los demás apartados.